



Bogotá, 21 de noviembre de 2017

Señor Presidente

**JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN**

Presidente de la República de Colombia

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Bogotá D.C.

Ref. CTA500-698 REFORMA POLÍTICA 2017

Respetado Presidente de la República,

La MISION DE OBSERVACIÓN ELECTORAL – MOE - se permite solicitarle, de la manera más atenta y respetuosa, retire el apoyo del ejecutivo a la REFORMA POLÍTICA que está finalizando su trámite en el Congreso de la República. La aprobación de esta reforma constitucional, tal y como está planteada, pone en riesgo los avances que se han logrado en las últimas reformas en torno al fortalecimiento de los partidos políticos; la responsabilidad política de partidos y candidatos; la transparencia del sistema electoral, y la actuación en bancadas, entre otros.

El propósito de esta reforma, que era el de asegurar una mayor autonomía e independencia de la organización electoral; fortalecer, modernizar y hacer más transparente el sistema electoral; ampliar la participación ciudadana y mejorar la representación de los territorios, terminó convirtiéndose en una iniciativa que únicamente pretende resolver las premuras partidistas y electorales de las próximas elecciones, careciendo completamente de una visión a largo plazo.

Señor Presidente, una reforma que pretenda cumplir con los objetivos anteriormente señalados, y que de manera seria aborde los problemas de nuestro sistema político y electoral debería, al menos, contemplar las siguientes medidas:

- i) Garantizar una autoridad electoral independiente, imparcial, y con suficiente capacidad técnica y administrativa para hacer control efectivo a las organizaciones políticas y a los procesos electorales;
- ii) Dotar a las autoridades con competencia en lo electoral de herramientas para un efectivo seguimiento, control y sanción a la financiación de la política y de manera particular, de las campañas.
- iii) Ampliar la participación y representación territorial, acompañada de medidas que promuevan el pluralismo político y la democracia interna de los partidos.

No obstante, lo anterior, la propuesta de REFORMA POLÍTICA que será sometida a aprobación en plenaria de Senado no contempla ninguno de los aspectos anteriormente señalados. Más bien, como a continuación se explica con algunos ejemplos, se plantean serios retrocesos a los avances logrados en las sucesivas reformas que se han efectuado en los últimos años.



## 1. Diseño institucional electoral

### 1.1 Conformación de la organización electoral.

*La independencia partidista y la neutralidad son los dos principios sobre los que se basa la credibilidad de toda autoridad electoral en cuanto árbitro de los procesos comiciales. Sin embargo, el proyecto de acto legislativo mantiene y acentúa la naturaleza partidista del CNE, al dejar en manos de las organizaciones políticas la postulación y elección de sus miembros, manteniendo el problema que actualmente se tiene de falta de independencia e imparcialidad.*

Adicional a lo anterior, es evidente que con esta medida se está generando un desequilibrio en el sistema de frenos y contrapesos, al integrar un órgano electoral con presencia mayoritaria de los partidos que se declaren afines al gobierno, lo cual tendrá impacto sobre las decisiones que tome el órgano encargado de vigilar y controlar a las mismas organizaciones políticas que los postularon.

### 1.2 Capacidad técnica y presencia territorial.

*El control efectivo y real de las campañas electorales, y de toda la actividad de las organizaciones políticas, se logra a través de órganos electorales profesionalizados, con capacidad técnica y con presencia en todo el territorio nacional. Por ello, desde la MOE siempre recomendamos la necesidad de avanzar en la desconcentración de la autoridad electoral, con el propósito de tener mayor capacidad de investigación desde las regiones.*

Sin embargo, todos estos postulados son desconocidos en el proyecto de reforma electoral, al mantenerse una arquitectura institucional electoral obsoleta, centralista y ajena a las realidades y desafíos que durante cada proceso electoral se evidencian en determinadas zonas del país.

## 2. Financiación de la política.

En el transcurso del debate se fueron desmontando todas las nuevas funciones otorgadas al CNE para combatir la relación entre ilegalidad y la financiación política. Es por esta razón que, frente al control de los recursos de la financiación, no se encuentran medidas serias dirigidas a la transparencia de los recursos de los procesos electorales, en tanto que para ejercer un control efectivo se requiere de una autoridad electoral independiente, con capacidad técnica y fortalecida en la investigación y seguimiento al desarrollo de las campañas electorales.

## 3. Transfuguismo político.

*Los actos legislativos 01 de 2003 y 01 de 2009 proscribieron toda expresión de doble militancia, salvaguardando el “principio democrático representativo”, que no es más que el deber que tienen todos los servidores públicos elegidos popularmente de respetar la confianza depositada por los*



*ciudadanos, no solo en su calidad como candidato sino frente a la representación del partido político porque se postuló<sup>1</sup>*

El proyecto en cuestión, aprobado en tercer debate, le permite a los miembros de corporaciones públicas presentarse a las siguientes elecciones por un partido distinto al que los avaló, siempre y cuando durante dicho periodo el partido decida conformar una coalición de listas y el respectivo miembro de la corporación pública esté en desacuerdo con esta. Sin lugar a dudas, esta medida es una expresión del transfuguismo político que de aprobarse estaría permitiendo la indisciplina partidista y premiando el personalismo político.

#### **4. Los congresistas pueden ocupar otro cargo público de manera inmediata**

En su tercer debate, y de manera inesperada, el proyecto revive la eliminación de la incompatibilidad que tienen los congresistas para ocupar otros cargos públicos durante el año siguiente a su renuncia. Esta propuesta retoma la discusión que se dio en el proyecto de equilibrio de poderes sobre la generación de una relación inconveniente entre el legislativo y el ejecutivo, propiciando un mecanismo de transacción de favores en materia electoral y en los procesos legislativos.

#### **5. Sistema de Adquisición progresiva de derechos.**

*El sistema de adquisición progresiva de derechos era una de las propuestas más innovadoras de la reforma. Este sistema reconocía la personería jurídica por medio de un número mínimo de afiliados y no por éxito electoral, como es actualmente, e invitaba a las organizaciones políticas a democratizar sus procesos de adopción de decisiones internas.*

No obstante, las bondades de este sistema, en el debate de la Comisión 1era de Senado se resolvió postergar su diseño e implementación a una futura ley estatutaria a la que no se le fijó unos plazos para su expedición.

Agradezco de antemano su amable atención, atentamente,

  
ALEJANDRA BARRIOS CABRERA

Directora Nacional de la Misión de Observación Electoral

<sup>1</sup> Corte Constitucional Sentencia – C490 de 2011